

Nota de prensa

2 de marzo de 2021

El BCE publica la guía sobre el método para la determinación de las sanciones por incumplimientos regulatorios

- La publicación de la guía aumenta la transparencia de las políticas y prácticas supervisoras del BCE.
- El nivel de las sanciones se establece en relación con la gravedad del incumplimiento y el tamaño de la entidad.

El Banco Central Europeo (BCE) publica hoy una [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#) (en inglés) en la que se describen los principios y métodos para calcular las sanciones que se imponen a las entidades por incumplir los requisitos prudenciales. La publicación representa una nueva mejora en la transparencia de las políticas y práctica supervisoras del BCE, y también está en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Las entidades de crédito supervisadas por el BCE deben cumplir los requisitos prudenciales. Para fomentar su cumplimiento, el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo otorgó al BCE la facultad de imponer sanciones pecuniarias administrativas. Si bien el BCE tiene un amplio margen de discrecionalidad para determinar el importe de la sanción adecuado en cada caso, las sanciones deben ser efectivas, proporcionadas y disuasorias, y no deben superar los límites especificados en el Reglamento.

La guía publicada hoy aclara que el BCE establece el nivel de una sanción en relación con la gravedad del incumplimiento y, para asegurar la proporcionalidad, también en función del tamaño de la entidad supervisada.

La gravedad de un incumplimiento se clasifica en una de las cinco categorías siguientes: leve (*minor*), moderadamente grave (*moderately severe*), grave (*severe*), muy grave (*very severe*) y extremadamente grave (*extremely severe*). La categoría que corresponde a cada incumplimiento

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

depende de la combinación de dos factores: el impacto del incumplimiento y la gravedad de la conducta inapropiada.

Para los incumplimientos clasificados como muy graves (*very severe*) o de una categoría inferior, el BCE establece el importe base de la sanción, o bien por referencia a una «tabla de sanciones» (*penalty grid*) predeterminada en función de la gravedad del incumplimiento y del tamaño de la entidad, o bien multiplicando los beneficios totales obtenidos o las pérdidas evitadas —si es posible determinarlos— por un importe correspondiente a la gravedad del incumplimiento. Si los incumplimientos se consideran extremadamente graves (*extremely severe*), el BCE fija el importe base como un porcentaje del volumen de negocios anual total de la entidad supervisada.

En una última fase, el BCE puede aumentar o reducir el importe base para tener en cuenta todas las circunstancias atenuantes y agravantes, y para asegurar que la sanción sea proporcionada, efectiva y disuasoria.

En el [sitio web de Supervisión Bancaria](#) del BCE se puede consultar información más detallada.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Andrea Zizola](#),
tel.: +49 170 2292502.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu